

**Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha por la que se convoca el primer Premio de Innovación del Sescam.**

El Servicio de Salud de Castilla-La Mancha tiene entre sus objetivos estratégicos el crear espacios para la innovación dentro de la organización, el detectar e identificar el grado actual de generación de ideas entre nuestros profesionales y marcar el itinerario que conduzca al establecimiento de una cultura innovadora orientada a resultados de excelencia y de incremento de la calidad.

Una de las líneas prioritarias de actuación de esta estrategia es la creación de un programa de promoción y fomento de la innovación en el seno del Servicio de Salud, que permita por un lado, la puesta en marcha de un conjunto de acciones de apoyo y colaboración con los profesionales que aporten nuevas ideas, nuevos proyectos, que realicen actuaciones sobresalientes que impulsen la generación de valor añadido en los servicios que se prestan, que incrementen la excelencia y profesionalidad que redunde en beneficios para los ciudadanos, principales destinatarios de los servicios sociosanitarios que prestamos.

Por otro lado, se debe enfocar la actuación en impulsar la gestión adecuada de toda la información y el conocimiento innovador generado en la propia organización, estableciendo las condiciones favorables para incrementar la participación de los profesionales y la creación de canales que permitan transformar las ideas creativas en resultados (productos, servicios, procesos...) que realmente encuentren una aplicación exitosa o añadan un valor.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 4, letra g) del Decreto 89/2012, de 14 de junio, de estructura orgánica y funciones del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM Nº 120, de 20 de junio de 2012), resuelve convocar el I Premio de innovación del Sescam, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.- Objetivos.**

La convocatoria persigue los siguientes objetivos:

- Reconocer la capacidad de innovación de nuestros profesionales, las contribuciones significativas, la creación de excelencia y las actuaciones

sobresalientes respecto de los retos que se plantean en la práctica profesional diaria.

- Fomentar el potencial innovador de nuestros profesionales, como proceso de mejora continua y la capacidad de aportar valor añadido, de ofrecer algo nuevo, mejor y de calidad.
- Generar hábitos y rutinas de innovación orientados a resultados, que den respuesta a las necesidades de los ciudadanos o de los usuarios del servicio de salud.
- Generar una cultura de innovación como sistema continuo y sistemático que reconozca y promueva la excelencia en la organización.
- Crear espacios para la creatividad e innovación y establecer canales para gestionar adecuadamente la información y el conocimiento existente en la propia organización.

## **Segunda.- Categorías**

Los proyectos de innovación que participen en el concurso deberán incluirse en alguna de las siguientes categorías:

- Área sanitaria o práctica clínica
- Área de gestión: propuestas de nuevos sistemas o modelos de gestión o mejora de los existentes, o propuestas que supongan la creación de un nuevo producto o servicio que mejore la calidad asistencial o de gestión de la organización y los procesos clínicos.
- Área de organización: ideas que supongan una mejor organización de las funciones y prácticas del personal del Sescam, tanto sanitarios como de gestión y servicios.
- Área técnica o tecnológica: propuestas en el ámbito de la sociedad de la información y del conocimiento, de la economía digital, industrial o energética que supongan una mejora de la calidad asistencial o de gestión del Sescam.

### **Tercera.- Premio**

Se otorgará un premio al mejor proyecto de innovación, que comprenderá:

- Diploma acreditativo.
- Colaboración y asesoramiento continuado y personalizado para la implementación, seguimiento y evaluación del proyecto de innovación.
- Una bolsa de horas de formación continuada a realizar en el próximo año.

El jurado, cuando lo considere oportuno, podrá otorgar uno o más accésits, que conllevará un diploma acreditativo y la colaboración y asesoramiento necesario para la implementación, seguimiento y evaluación del proyecto.

El premio, a juicio del jurado podrá ser divisible o declarado desierto en caso de que ninguna de las candidaturas reúna méritos suficientes para ser galardonada con el mismo.

El fallo será inapelable y se notificará directamente a los participantes.

### **Cuarta.- Participantes**

Podrán participar en el presente premio todos los profesionales en activo del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha.

Se pueden presentar proyectos de forma individual o en equipo.

No existe límite de propuestas por participante, siempre que se trate de un proyecto claramente diferente, bajo una dirección de correo distinta y dentro del plazo establecido.

### **Quinta.- Plazo de entrega**

Los proyectos de innovación, junto con la documentación complementaria, habrán de entregarse al correo electrónico [premiodeinnovacion@sescam.jccm.es](mailto:premiodeinnovacion@sescam.jccm.es) del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, antes del día 9 de enero de 2015.

Se podrán incluir los proyectos de innovación presentados por los profesionales o grupo de profesionales del Sescam participantes en los distintos programas de fomento de la innovación, de la calidad y de la mejora continua, previo consentimiento expreso de los titulares.

El orden de llegada de los proyectos se tendrá en cuenta en la organización de la fase de valoración. Se recomienda a los solicitantes que, en la medida de lo posible, anticipen al máximo la presentación de sus proyectos.

### **Sexta.- Requisitos de los proyectos. Solicitud y documentación.**

Los proyectos de innovación deberán presentarse en el modelo que se incluye en el Anexo I de esta convocatoria, en el que debe constar:

- Título del proyecto, y una breve descripción del mismo: necesidad detectada, solución propuesta y los beneficios que aporta.
- Identificación del profesional o grupo de profesionales que presentan el proyecto.
- Categoría o modalidad en la que se presenta.
- Memoria descriptiva de la idea o proyecto que incluya los objetivos, la necesidad detectada, la utilidad, el análisis de costes, el beneficio que aporta y las actuaciones para su implantación.
- Declaración jurada del carácter original e inédito del Proyecto de innovación así como que no forma parte de proyectos financiados por organismos públicos o privados.

### **Séptima.- Proceso de selección y criterios de valoración**

1. Análisis preliminar y criterios de valoración:

A partir de la recepción del proyecto, se podrá iniciar la fase de análisis del proyecto recibido que se centrará principalmente en los siguientes criterios de valoración:

-Nivel de innovación: originalidad y creatividad de la propuesta.

-Utilidad y pertinencia: Impacto potencial, adecuación a las necesidades actuales y mejora de la efectividad, la eficiencia y calidad.

-Factibilidad: facilidad de su implementación y puesta en marcha (preparativos, infraestructura, complejidad, recursos necesarios).

-Capacidad de extenderse o adaptarse a distintos ámbitos de la organización.

Cuando se considere necesario, se podrá solicitar aclaración o documentación complementaria de los diferentes apartados del proyecto, así como entrevistas con los participantes con el objeto de conseguir un conocimiento más completo del proyecto presentado.

## 2. Preselección de candidaturas:

Del resultado del análisis del proyecto, se elaborará un informe de evaluación previa para su posterior entrega al Jurado del Premio de Innovación.

## **Octava.-Composición del Jurado**

El jurado estará integrado por:

- El Director Gerente del Sescam o persona en quien delegue, que lo presidirá.
- Un representante de la Dirección General de Atención Sanitaria y Calidad.
- Un representante de la Dirección General de Gestión Económica e Infraestructura.
- Un representante de la Dirección General de Recursos Humanos.
- Un representante de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.
- Un representante de la Secretaría General del Sescam, que asumirá la secretaría del jurado.

Se reconoce al jurado la facultad de interpretar y completar las bases de esta convocatoria, así como la de resolver aquellas incidencias que puedan suscitarse en aplicación de las mismas.

### **Novena.- Resolución y entrega de premios**

El premio será entregado en una ceremonia pública que tendrá lugar durante el mes de enero de 2015 y es condición obligatoria para ser otorgado la de ser recogido personalmente por el ganador.

En el acto de entrega el premiado expondrá durante un máximo de 30 minutos el proyecto premiado.

El fallo del jurado será inapelable.

### **Décima.- Aceptación.**

La participación en esta convocatoria es voluntaria y supone la aceptación expresa de todas sus bases.

### **Undécima.- Protección de datos de carácter personal**

Los datos recogidos en virtud de esta convocatoria, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, serán incluidos en el fichero Premios de Innovación inscrito en el RGPD y cuyo Responsable es el SESCAM. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la gestión anual de los premios de innovación.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SESCAM.



Fdo.: Luis Carretero Alcántara.